



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RECIBIDO

34567

23 ABR 2024

HORA: 15:09 FIRMA: *[Firma]*

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 40 -01-2024-SGTV-MPT

Talara, 16 de enero del 2024

Vista, la papeleta de infracción a tránsito 045195 (en adelante PIT 045195) impuesta al señor PALACIOS SUAREZ-MANUEL AUGUSTO el 25 de julio del 2023, con DNI 02802804, con domicilio en PIURA -, JR CUZCO 1325, por haber cometido la infracción tipificada con el Código G.58 del Código de Tránsito contenido en el Decreto Supremo 016-2009-MTC- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito y modificatorias; Informe Técnico N° 461-12-2023-TSGTyV-MPT de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por Autoridad Instructora del presente Procedimiento Administrativo Sancionador (en adelante PAS) y;

CONSIDERANDO

- Que, con fecha 25 de julio del 2023, el efectivo policial le aplica al Señor PALACIOS SUAREZ-MANUEL AUGUSTO la PIT 045195, al determinar que presuntamente ha incurrido en infracción tipificada en cuadro de infracciones al tránsito terrestre con código G. 58 que prescribe: "NO PRESENTAR LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, LA LICENCIA DE CONDUCIR O EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.", y la misma tiene como sanción pecuniaria el 8.0% de la UIT, y como sanción no pecuniaria por acumulación infracciones de 20 puntos al Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos, y como medida preventiva RETENCIÓN DEL VEHÍCULO;
- Que, mediante Informe Técnico N° 461-12-2023-TSGTyV-MPT de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por Autoridad Instructora del PAS, se aprecia que, el señor PALACIOS SUAREZ-MANUEL AUGUSTO no ha presentado descargo de la PIT 045195, y tampoco ha realizado el pago de la multa como sanción pecuniaria a aplicar, recomendando en el mismo se declare la responsabilidad administrativa respecto de la infracción imputada, siendo necesario señalar el numeral 10.1 y 10.2 del Decreto Supremo 04-2020-MTC que aprueba el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus servicios complementarios que prescribe: "Recibido los descargos del administrado, o vencido el plazo para su presentación sin que se hayan presentado descargos, la Autoridad Instructora elabora el Informe Final de instrucción, en el que concluye determinando de manera motivada las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción o incumplimiento, la norma que prevé la imposición de sanción, la propuesta de sanción que corresponda o el archivo del procedimiento, así como las medidas preventiva a ser dictadas, según sea el caso" y "Concluida la etapa de instrucción, la Autoridad Instructora remite el Informe Final de Instrucción a la Autoridad Decisora, a fin de que esta disponga la realización de actuaciones complementarias, siempre que las considere necesarias para resolver el procedimiento administrativo sancionador";
- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo único de la Ley 30305 que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, el numeral 1 del artículo 86° del TUO de la 27444 establece: "Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus participantes los siguientes: Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que le fueron conferidas sus atribuciones";
- Que, estando la Entidad en la facultad para resolver el presente PAS, se deberá sancionar conforme corresponda al señor PALACIOS SUAREZ-MANUEL AUGUSTO por haber cometido la infracción al código de tránsito G.58 el 25 de julio del 2023 contenido en PIT 045195. Verificando esta dependencia que el infractor no ha presentado descargo, así como tampoco ha cancelado la multa como sanción a imponer;
- Que, mediante Informe Técnico N° 461-12-2023-TSGTyV-MPT de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por Autoridad Instructora del PAS, recomienda declarar la existencia de responsabilidad administrativa del señor PALACIOS SUAREZ-MANUEL AUGUSTO por haber cometido la infracción al código de tránsito G.58, contenida en la PIT 045195 aplicada el 25 de julio del 2023, registrando así la acumulación de 20 puntos en el historial del Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos, como sanción no pecuniaria



iones, con sanción pecuniaria del 8.0% de una UIT, y como
CIÓN DEL VEHÍCULO. Por lo que ésta dependencia determina
dad administrativa, en virtud a imputación de cargos contenida
numeral 1 y 2 del artículo 11 del Decreto Supremo 04-2020-
utoridad Decisora emite la Resolución Final determinando la
abilidad administrativa respecto de cada infracción imputada, y
nciones y/o dicta las medidas correctivas que correspondan. La
sponda debe contener: a) Fundamentos de hecho y de derecho
responsabilidad administrativa respecto de cada infracción
ativas, Medidas Correctivas y medidas provisionales de ser el

is antes señalados y en uso de las atribuciones que confiere la
dades- Ley 27972; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC- TUO-
ánsito; Decreto Supremo N° 04-2020-MTC; Decreto Supremo N°
el TUO de la 27444; artículos 102 y 103 del Reglamento de
e éste Provincial;

esentado el descargo de PIT 045195 de fecha 25 de julio del
RAR LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD
A del señor PALACIOS SUAREZ-MANUEL AUGUSTO por
infracción al código de tránsito G.58.

la multa del 8.0% de una UIT, con acumulación de 20 puntos
Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos.

didada preventiva de RETENCIÓN DEL VEHÍCULO.

a Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la
presente resolución en el Portal Web.

resente al infractor PALACIOS SUAREZ-MANUEL AUGUSTO
lada en generales de Ley, y éste pueda recurrirlo dentro de los
nforme a Ley.

umplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de
d.

E, CUMPLASE Y DESE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TILARA
Abog. Luis Alberto M. ...
Subgerencia de Tránsito y Vialidad